069 2015

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Contrato No. 003 de 2013
Fondo Adaptación – Consorcio Nueva Era Hospitalaria

SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO N° 003 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO Y CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN,** entidad del orden Nacional, creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, identificada con Nit Nro. 900.450.205-8, representado en este acto por **GERMAN ARCE ZAPATA,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.895.296 de Buga, en su condición de Gerente, nombrado mediante Decreto 1639 del 1° de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionado, según consta en el acta 189 del 2 de septiembre de 2014, y quién en lo sucesivo se denomina **EL FONDO** o el **SUBROGANTE; LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO** identificada con Nit. Nro.891.280.008-1, con personería jurídica conferida medianteResolución N°0619 del dieciocho (18) de octubre de 1966 proferida por la Gobernación del Departamento de Nariño, representada en este acto por **LUIS CARLOS CORAL ROSERO,** identificado con cédula deciudadanía N° 12.751.288 de Pasto (Nariño), en su condición de representante legal y quien en adelante se denominará **COMFAMILIAR NARIÑO** o el **SUBROGADO,** y **CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO** representada en este acto por **CARLOS IVAN CARDOZO ISAZA,** identificado con cédula deciudadanía N° 79.748.751 de Bogotà D.C, en su condición de representante legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** o **ACEPTANTE** hemos acordado celebrar la presente subrogación de la posición contractual de CONTRATANTE del Contrato N°003 de 2013, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. El 27 de abril de 2013, **EL FONDO** y **COMFAMILIAR NARIÑO** celebraron el contrato de consultoría N°058 de 2013 con el siguiente objeto: "EL CONSULTOR se compromete a ejecutar en nombre y representación del FONDO, en los términos de los artículos 833 y 1262 y siguientes del Código de Comercio, la Gerencia Integral de la primera fase del proyecto de construcción y dotación de las IPS afectadas por el fenómenos de la Niña 2010-2011 localizadas en el departamento de Nariño".

SEGUNDA. En la cláusula quinta del contrato, las partes determinaron que el plazo de ejecución es de dieciocho (18) meses contados a partir del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el veintitrés (23) de mayo de 2013.

TERCERA. Mediante otrosí N°1 del once (11) de diciembre de 2013, las partes acordaron modificar la cláusula segunda "Alcance del Objeto" del Contrato N°058 de 2013, excluyendo el Hospital San José del municipio de San José de Albán, aumentar el presupuesto de obra para los proyectos restantes y modificar

1

SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO N° 003 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO Y CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO

la cláusula sexta "Valor del Contrato" en el sentido de redistribuir los rubros que componen el valor del contrato.

CUARTA: Mediante otrosí N°2 del veintiuno (21) de marzo de 2015, las partes acordaron adicionar el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS ($590.285.119), modificar la forma de pago y prorrogar el plazo de ejecución en seis (6) meses, por lo tanto, a la fecha de suscripción del presente documento, el contrato N°058 de 2013, se encuentra vigente, considerando que vence el próximo veintidós (22) de mayo de 2015.

QUINTA: Derivado de la ejecución de la Gerencia Integral adelantada por **COMFAMILIAR NARIÑO** en el marco del Contrato N°058 de 2013, ésta celebró el Contrato de obra Pública No 003 de 2013 celebrado con el CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO, representada legalmente por **CARLOS IVAN CARDOZO ISAZA** cuyo objeto es la CONSTRUCCION DE LA E.S.E HOSPITAL DIVINO NIÑO DEL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

SEXTA: De acuerdo con el informe presentado por el supervisor o interventor del Contrato de obra pública No. 003 de 2013, se informa que el estado actual del contrato refleja un porcentaje de ejecución del 25% y su plazo de ejecución finaliza el catorce (14) de junio de 2015.

.

SÉPTIMA: Considerando que el Contrato N°058 de 2013 vence el próximo veintidós (22) de mayo de 2015, en virtud del cual se suscribió el Contrato de obra Pública No 003 de 2013 celebrado con el CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO y que el mismo actualmente no se ha terminado y liquidado, es necesario que **EL FONDO** subrogue la posición de contratante de **COMFAMILIAR NARIÑO** para efectos de culminar la ejecución del contrato 003 de 2013.

Por lo anterior, las partes contratantes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- SUBROGACIÓN.- SUBROGAR mediante el presente documento a **COMFAMILIAR NARIÑO SUBROGADO** por **EL FONDO** o **SUBROGANTE** en la posición de

2 MM

0 6 9 2015

Contrato No. 003 de 2013
Fondo Adaptación – Consorcio Nueva Era Hospitalaria

SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO N° 003 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO Y CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO

CONTRATANTE en el Contrato de obra Pública No 003 de 2013, celebrado en el marco del Contrato N°058 de 2013, entre COMFAMILIAR NARIÑO y EL FONDO ADAPTACION.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales a partir de la fecha de suscripción del presente documento EL FONDO asume como contratante, todas las obligaciones y facultades pactadas en el contrato subrogado.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL SUBROGADO con la suscripción del presente documento acepta la subrogación de la posición contractual y asume la responsabilidad de la ejecución del contrato respecto a las actividades a su cargo, desarrolladas con anterioridad a la suscripción del presente documento. No obstante, EL SUBROGADO deberá responder por la aprobación de las actividades adelantadas por EL CONTRATISTA de manera previa a la suscripción del presente documento.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA con la suscripción del presente documento acepta la subrogación de la posición contractual de su contratante en los términos pactados, quedando a paz y salvo en relación con el subrogado.

CLAUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para asumir la calidad de contratante, EL FONDO O SUBROGANTE, cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos con autorización de vigencias futuras 129113 de 30 de octubre de 2013, CCR: No. 599 con fecha de registro 30 de diciembre de 2013 expedido por FADAP.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.- EL CONTRATISTA o ACEPTANTE se obliga a modificar y a presentar para la aprobación de la Secretaría General del FONDO O SUBROGANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la modificación de la(s) garantía(s) que ampara(n) el Contrato de obra Pública No 003 de 2013 celebrado con el CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO, conforme al contenido del presente documento, es decir, que se constituya la misma a favor del Fondo Adaptación en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en formato de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN.

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co

069 2015

Contrato No. 003 de 2013
Fondo Adaptación – Consorcio Nueva Era Hospitalaria

SUBROGACIÓN DE LA POSICIÓN DE CONTRATANTE DEL CONTRATO N° 003 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NARIÑO Y CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO

CLAUSULA SEXTA.- Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en aquellos aspectos no modificados expresamente por este documento, se conservan los acuerdos establecidos en los Contratos mencionados.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015).

EL FONDO

GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente
Fondo Adaptación

COMFAMILIAR NARIÑO

LUIS CARLOS CORAL ROSERO
Representante Legal
Comfamiliar de Nariño

EL CONTRATISTA o ACEPTANTE

CARLOS IVAN CARDOZO ISAZA
Representante Legal
CONSORCIO NUEVA ERA HOSPITALARIA DE NARIÑO

Por Comfamiliar

V/B William Telpu Verdugo
Secretario General y Jurídico Comfamiliar de Nariño
Aprobó: Victor Hugo Morán Fernández
Subdirector de Infraestructura y Vivienda Comfamiliar de Nariño

Por el fondo

Aprobó: Neifis Isabel Araujo Luquez – Secretaria General
Revisó: Liliana Andrea Coy Cruz, Asesora III Gestión Contractual
Revisó: Milton Cuervo – Asesor II – Equipo Gestión Contractual

Calle 75 No 5 - 88 Piso 3
Bogotá D.C. Colombia / Tel: +57 (1) 5082054
www.fondoadaptacion.gov.co